



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**RESOLUCIÓN N° 1086/2021**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE REALIZACIÓN DEL ACTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS – INFORME DE GESTIÓN DE LA FACULTAD POLITÉCNICA.**

6 de octubre de 2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando del 05/10/2021 presentado por la Coordinación del MECIP de la FP-UNA, donde menciona la necesidad de establecer un periodo de realización del Acto de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, y que para el efecto se debe integrar un Comité de Rendición de Cuentas, que realice las gestiones pertinentes para cumplir con las normativas legales vigentes relacionados al tema.

Que, el Decreto N° 2991 del 6 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL "MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO" SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA A LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO", en cuyo anexo se dispone la integración de un Comité de Rendición de Cuentas y se establece la elaboración de informes parciales trimestrales.

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, "POR EL CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015" establece entre los requisitos del Componente de Control de la implementación, 4.3 Rendición de cuentas, dispone que la metodología de la implementación debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Definición de frecuencia, alcance y ejes temáticos;
- b) Establecimiento de métodos, recursos e instrumentos aplicables;
- c) Establecimiento de roles y responsabilidades para la ejecución y seguimiento.

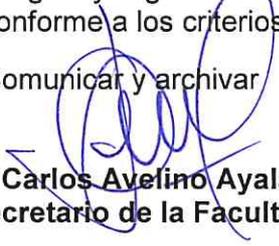
La rendición de cuentas es responsabilidad de la Autoridad Institucional, y debe ser realizada en forma periódica, y de acuerdo a la frecuencia y modalidades establecidas en la normativa legal vigente.

Que, por el ACTA DE COMPROMISO N° 1 de fecha 5 de octubre de 2021 "La Decana de la Facultad Politécnica, conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, manifiesta su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno..."

**POR TANTO:** En uso de sus facultades y atribuciones legales

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA**  
**RESUELVE:**

- Art. 1** Establecer que el Acto de Rendición de Cuentas – Informe de Gestión de la FP-UNA debe ser realizado en el periodo correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de cada año.
- Art. 2** Designar a la Dirección de Comunicación, Ceremonial y Protocolo, Dirección de Planificación y a la Dirección de Evaluación y Calidad, como las encargadas de integrar y organizar las actividades inherentes al Comité de Rendición de Cuentas conforme a los criterios establecidos en las normativas vigentes.
- Art. 3** Comunicar y archivar

  
**Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán**  
Secretario de la Facultad

  
**Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.**  
Decana